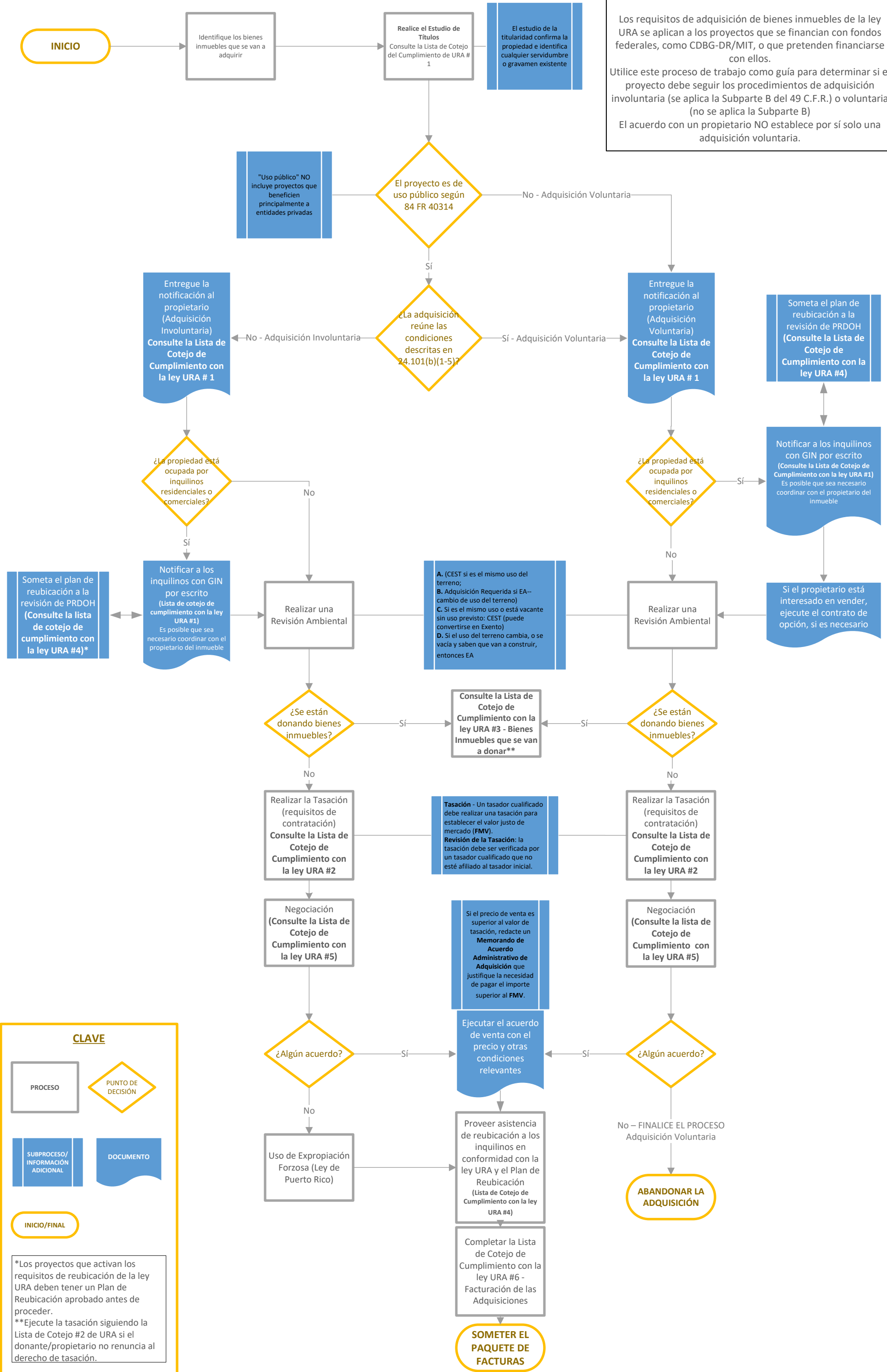


Proceso de trabajo para adquisiciones bajo la ley URA

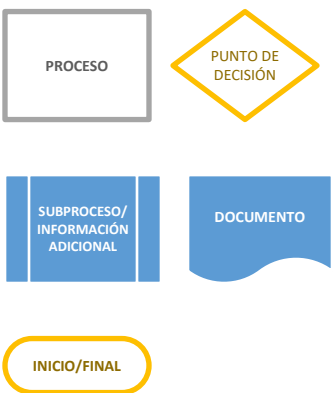
Los requisitos de adquisición de bienes inmuebles de la ley URA se aplican a los proyectos que se financian con fondos federales, como CDBG-DR/MIT, o que pretenden financiarse con ellos.

Utilice este proceso de trabajo como guía para determinar si el proyecto debe seguir los procedimientos de adquisición involuntaria (se aplica la Subparte B del 49 C.F.R.) o voluntaria (no se aplica la Subparte B)

El acuerdo con un propietario NO establece por sí solo una adquisición voluntaria.



CLAVE



*Los proyectos que activan los requisitos de reubicación de la ley URA deben tener un Plan de Reubicación aprobado antes de proceder.

**Ejecute la tasación siguiendo la Lista de Cotejo #2 de URA si el donante/propietario no renuncia al derecho de tasación.